

Bogotá D.C. septiembre de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

E. S. D.

Asunto: Poder especial para registro de marca mixta JOYERÍA LUMBRA

VANESSA PAOLA PEREZ NIEVES mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.404.189 expedida en Montería, con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba, manifiesto que otorgo poder especial y expreso a **JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.156 y tarjeta profesional de abogado No. 303.745 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación se adelanten todos los trámites correspondientes ante la SIC con el fin de registrar la marca mixta **JOYERÍA LUMBRA** en la clase catorce (14) de la clasificación internacional de Niza vigente.

En ejercicio de su cargo, el apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, comprometer, firmar documentos, solicitar los antecedentes marcarios pertinentes, revocar, conciliar, transar, solicitar pruebas, tachar documentos, autorizar un tercero para radicar documentos, reponer y apelar cualquier acto administrativo relativo al registro de la marca y firmar en nombre de la persona que representa cualquier documento relacionado con el registro marcario y/ trámites relacionados. Quedan igualmente facultados para representar al poderdante en cualquier controversia que pueda presentarse por razón del encargo y para contestar las oposiciones que en el desarrollo del trámite de registro marcario puedan presentarse. El abogado no tiene la facultad de confesar.

Atentamente.



VANESSA PAOLA PEREZ NIEVES

C.C. 1.003.404.189

JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA

C.C 1010213156

T.P 303745 del C.S de la J.